



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

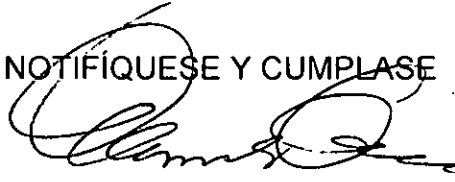
PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2018-00094
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: HERNÁNDEZ APONTE & GUERRERO CIA en CS.

Nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

A través de memorial que antecede el apoderado judicial de la parte interesada solicita se declare la nulidad de todo lo actuado a partir del doce (12) de diciembre de 2017 por motivo de estarse tramitando un proceso de Reorganización Empresarial en el Juzgado Segundo Civil del Circuito.

Revisado el sistema siglo XXI que se lleva en esta agencia judicial se encuentra que el proceso a que se hace referencia en párrafos anteriores fue remitido al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar por oficio 1031 del diez (10) de julio de 2018, para que hiciera parte de un proceso de reorganización empresarial, por lo que a fin de resolverse la solicitud del libelista se ordena remitir a la señalada agencia judicial el memorial en mención. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

